

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 004-2020

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes y/o Encargados de Bienes de las Instituciones del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones se permite requerirles en el orden lo siguiente:

Todas las Instituciones del Sector Público al momento de solicitar la Certificación de vehículos ante ésta Dirección deberán presentar la documentación correspondiente en copias, las cuales deberán ser certificadas por el Secretario General o quien haga de sus veces en la Institución solicitante:

- A. Compras (las facturas)
- B. El traspaso del vehículo
- C. Actas de Donación

Asimismo atender los lineamientos del Convenio para la Regularización y Adecuado Manejo de las Operaciones de los Vehículos Propiedad del Estado conforme lo establecido en la **CIRCULAR D.N.B.E 003-2020.**

Favor tomar nota a partir de la fecha.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 04 de marzo del 2020



Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez
Sub Director Ejecutivo